



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso: Verbal - Declaración de pertenencia - primera instancia
Demandante: Fabio Morales
Demandados: Herederos inciertos del causante Hernando Rosero Cifuentes (q.e.p.d.), Jeferson Jordy Rosero Robayo, Alix Jhoana Rosero Mondragón, Gerónimo Rosero Torres, María Helena Mondragón, Sandra Liliana Torres y demás personas que se crean con derecho sobre los inmuebles con M.I. 366-31486 “La Negra” y con M.I. 366-33499 “La Negra II”.
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-00048-00

En auto proferido el 5 de mayo de 2023 erróneamente se indicó en el encabezado que lo profería un juzgado diferente cuando lo correcto es el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar, por ende, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Corregir el error por cambio de palabras contenido en el auto proferido el 5 de mayo de 2023 precisando que quien lo profiere es el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar – Tolima.
2. Corregir el error por cambio de palabras contenido en los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 de la parte resolutive del auto proferido el 5 de mayo de 2023 precisando que el predio “La Negra” tiene como matrícula inmobiliaria el número 366-31486 y no como erradamente se indicó (31489).
3. Aceptar la autorización efectuada por la apoderada judicial del demandante a Cristian Alberto Morales Lozano para la entrega de oficios y edictos.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b2822275778146f38b47d1c599f96c1f606fcd06f3b9d348fe714a3b8bc425b**

Documento generado en 10/05/2023 06:31:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>